

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA	
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS	
RECEPCION / TOMA RAZON	
26 AGO 2011	
JURIDICA - YRR	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTABILIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 0148 /

VALDIVIA, 24 AGO. 2011

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El convenio mandato completo e irrevocable de 21 de marzo de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Arquitectura – Región de Los Ríos, destinado a ejecutar y financiar la etapa de diseño del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN SERVICIO MÉDICO LEGAL – LA UNIÓN**”, Código **BIP 30085429-0**, aprobado por Resolución Afecta N° 83 de fecha 25 de marzo de 2011 de este Gobierno Regional.
5. La modificación del convenio mandato del visto anterior, suscrita el 22 de agosto de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Arquitectura – Región de Los Ríos, realizada por aumento de presupuesto previa reevaluación de SERPLAC – Región de Los Ríos, totalizando una inversión de M\$ 38.455.-
6. La Resolución Afecta N° 70 del 04 de febrero de 2011, que crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: estudios básicos, proyectos y programas – inversión regional – Región de Los Ríos 2011.
7. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 /08 de la Contraloría General de la República.
8. El Decreto N°255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

1°.- **APRUEBASE** la “Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, Gobierno Regional de Los Ríos y Dirección Regional de Arquitectura – Región de Los Ríos”, suscrita el 22 de agosto de 2011, destinado a financiar y ejecutar la etapa de diseño del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN SERVICIO MÉDICO LEGAL – LA UNIÓN**”, Código **BIP 30085429-0**, mencionado en el número 5 de los vistos y considerando y cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN**

**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**Y**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA**

En Valdivia, a 22 de agosto de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante “El Gobierno Regional” o el “mandante” por una parte, y por la otra, la Dirección Regional de Arquitectura – Región de Los Ríos, representada por su director don VICTOR JARA JARA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en Valdivia, en adelante “La Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** El 21 de marzo de 2011, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Arquitectura – Región de Los Ríos, relativo al financiamiento y ejecución de la etapa de diseño del proyecto “**CONSTRUCCIÓN SERVICIO MÉDICO LEGAL – LA UNIÓN**”, Código **BIP 30085429-0**, aprobado por Resolución



Afecta N° 83 de fecha 25 de marzo de 2011, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 01 de abril de 2011.

**SEGUNDO:** En sesión ordinaria N° 14 del Consejo Regional de Los Ríos, celebrada el 27 de julio de 2011, de acuerdo a certificado N° 179 de 29 de julio de 2011, extendido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, este órgano acordó aprobar por unanimidad, aumento de presupuesto en diseño de proyecto, por un monto de \$12.346.000, totalizando una inversión de \$38.455.000.-, previa reevaluación y recomendación favorable al aumento de presupuesto realizada por la SERPLAC- Región de Los Ríos, por la necesidad de incorporar en el proceso de licitación las actuales normas antisísmicas.

**TERCERO:** Conforme a lo anterior, las partes modifican el convenio mandato individualizado en la cláusula primera, en todas las partes en que se hacía mención al financiamiento:

Donde decía:

**“SEGUNDO: DEL FINANCIAMIENTO**

Aún cuando el monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$26.109.- (veintiséis millones ciento nueve mil pesos), el monto autorizado y acordado para la contratación de la consultoría es de **M\$25.609.- (veinticinco millones seiscientos nueve mil pesos)** de acuerdo a ficha IDI 2011, cuyo desglose es como sigue:

<i>FUENTE FINANCIAMIENTO</i>	<i>ITEM</i>	<i>COSTO TOTAL M\$</i>
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	24.109
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.500
	<b>TOTAL</b>	<b>25.609</b>

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2009.

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

**TERCERO: OBLIGACIONES DEL MANDANTE.**

**Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el mandante se obliga a:**

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-002 Consultorías y 31-02-001 Gastos Administrativos, Código BIP 30085429-0, del proyecto F.N.D.R. denominado “CONSTRUCCIÓN SERVICIO MÉDICO LEGAL LA UNIÓN” hasta por un monto de **M\$25.609.-** (veinticinco millones seiscientos nueve mil pesos, moneda a diciembre de 2009) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del correspondiente estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.
- b) ...”

Debe decir:

**“SEGUNDO: DEL FINANCIAMIENTO**

El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$38.455.- (treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos) de acuerdo a Certificado suscrito por el Secretario Ejecutivo N° 179 de 29 de julio de 2011, cuyo desglose de acuerdo a ficha IDI 2011 es el siguiente:





<i>FUENTE FINANCIAMIENTO</i>	<i>ITEM</i>	<i>COSTO TOTAL M\$</i>
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	36.962
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.493
	<b>TOTAL</b>	<b>38.455</b>

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2009.

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

#### **TERCERO: OBLIGACIONES DEL MANDANTE.**

**Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el mandante se obliga a:**

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, de hasta M\$36.962.- con cargo a la Imputación 31-02-002 Consultorías y de hasta M\$1.493.- con cargo a la imputación 31-02-001 Gastos Administrativos, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SERVICIO MÉDICO LEGAL LA UNIÓN" Código BIP 30085429-0, de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del correspondiente estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.
- b) ..."

**QUINTO:** Además de la modificación anterior, las partes acuerdan reemplazar la cláusula décimo sexta por la siguiente:

**DECIMO SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional que lo aprueba.

**SEXTO:** En todo lo demás, mantiene plena vigencia el convenio mandato de fecha 21 de marzo de 2011, aprobado por Resolución Afecta N° 83 de 25 de marzo de 2011 del Gobierno Regional de Los Ríos, que por este acto se modifica.

**SÉPTIMO:** La personería del Intendente consta en Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la del Director Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA.N° 870 de fecha 01 de septiembre de 2010, Resolución DA. N° 102 de fecha 04 de noviembre de 2010 y Resolución Exenta N°546 de fecha 25 de abril de 2011, todas del Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura.

**2º AUTORIZÁSE** un monto de hasta **M\$38.455.-** (treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos, moneda del 31 de diciembre de 2009), de los cuales **M\$36.962.-** corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig.002 "Consultorías" y **M\$1.493.-** al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 001 "Gastos Administrativos", del presupuesto del F.N.D.R. del Gobierno Regional de Los Ríos, programa 02.

De acuerdo a ficha IDI 2011, del monto autorizado, hasta M\$8.454.- corresponden para el año 2011, de los cuales hasta M\$ 6.961.- a consultorías y hasta M\$ 1.493.- a gastos administrativos, respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance, quedando el remanente para presupuestos futuros siempre que se consulten recursos para ello, y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

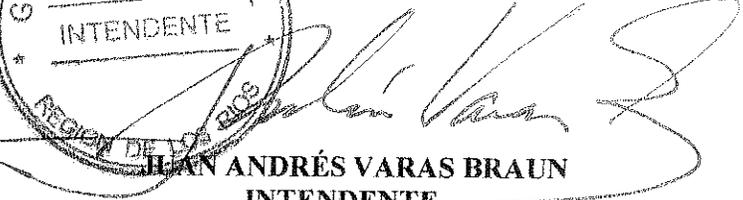




3° **MODIFÍCASE** en consecuencia y en el mismo sentido que el resuelvo anterior, la Resolución Afecta N° 83 de 25 de marzo de 2011 de este Gobierno Regional, que aprobó el convenio original y que contenía el texto íntegro de dicho acuerdo.

4° En todo lo demás mantienen plena vigencia el convenio mandato de fecha 21 de marzo de 2011 y la Resolución Afecta N° 83 del 25 de marzo de 2011 que lo aprueba, ambos que por este acto se modifican.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y ARCHÍVESE.**

  
  
**JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

**SE TOMO RAZON**  
**POR ORDEN DEL CONTRALOR**  
**GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**07 SEP 2011**  
**CONTRALOR REGIONAL**  
**DE LOS RIOS**

JCCA/ CMZ/ EMB/ cfr

Distribución:

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Dirección Regional de Arquitectura.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División de Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. de Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.

**JULIO CESAR LIZANA DIAZ**  
Contralor Regional  
De Los Ríos  
Contraloría General de la República

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS**  
**OFICINA DE PARTES**  
**RECIBIDO**  
FECHA: 08/09/2011  
518-519/3442